Firmado digitalmente por DIOSES GUZMAN LUIS REYMUNDO FIR 03483584 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso:22/02/2024 - 16:23:01

Chiclayo 22 febrero 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000239-2024-GR.LAMB/GRED [215255272 - 31]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000021-GR.LAMB/GRED-DEGP, emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, y demás documentos adjuntos que hacen un total de 17 diecisiete folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, establece que *"la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología";*

Que, el artículo 56 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que *"El profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes. Le corresponde: e) Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;*

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 30541, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que *"el profesor tiene derecho a reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional";*

Que, el artículo 42 de la Ley Nº 30541, que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece en su numeral 42.1 *"El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. 42.2. Los reconocimientos se otorgan a través de: a) Resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación";*

Que, el artículo 76 del Decreto Supremo Nº 005-2017; sobre reconocimiento, establece en su numeral *"76.1. El profesor tiene derecho a reconocimiento cuando b) Resulte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional. Y en su numeral 76.2. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley, las formas de reconocimiento son las siguientes: b) Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior";*

Que, la Resolución Viceministerial N°137-2023- MINEDU, Bases XI Concurso Nacional De Buenas Prácticas Docentes - 2023, tiene como finalidad *"establecer las disposiciones administrativas y operativas para el despliegue del XI Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2023, en todas sus etapas; suministrar información transparente para la participación de docentes y directivos de instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial a nivel nacional; así como constituirse en el marco orientador para las instancias de gestión educativa descentralizada y docentes decisoras del concurso";*

Que, la Resolución Viceministerial N°137-2023- MINEDU, indica lo siguiente: *"10.2.3. Evaluación técnico-pedagógica, y literal h. La DRE otorga una Resolución Directoral de reconocimiento a los docentes integrantes de las tres BBPP ganadoras de cada subcategoría del concurso, en su respectiva región";*

Que, el Informe N° 000009-2023-GR.LAMB/GRED, que tiene como asunto Informar sobre el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2023 en su etapa regional, dirigido a Betty Verónica Caffo Suárez Directora de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente, donde se adjunta el Anexo 07-A Acta de Resultados del XI CNBPD 2023 - Etapa de Evaluación Regional;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000239-2024-GR.LAMB/GRED [215255272 - 31]

Que, el Acta de Resultados del XI CNBPD 2023 - Etapa de Evaluación Regional, donde se da a conocer la Validación de Admisibilidad y la Evaluación Técnico-Pedagógica;

Que, con el Informe Técnico N° 000021-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP, emitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica donde informa sobre el reconocimiento a los ganadores del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes 2023 - etapa regional, a las docentes de la Institución Educativa OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS, por haber ocupado el SEGUNDO PUESTO en la Subcategoría EBR - Ciclo V, del XI Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes - 2023, en su etapa regional con el proyecto denominado “Aprendizajes significativos en un ambiente ecoamigable”;

Estando a lo actuado y de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-R.LAMB/CR, y el Manual de Operaciones - MOP, Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el “Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional Lambayeque” actualizado con Decreto Regional N°0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER y FELICITAR a las docentes de la Institución Educativa OCTAVIO CAMPOS OTOLEAS, por haber ocupado el SEGUNDO PUESTO en la Subcategoría EBR - Ciclo V, del XI Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes - 2023, en su etapa regional con el proyecto denominado “Aprendizajes significativos en un ambiente ecoamigable”, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI	CARGO
CHAVESTA REGALADO DENISE ELENA	43004956	DOCENTE
SARMIENTO HUAMAN RUTH ELIZABETH	45439142	DOCENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 22/02/2024 - 16:23:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
  JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
  21-02-2024 / 08:19:40

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000239-2024-GR.LAMB/GRED [215255272 - 31]

JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
20-02-2024 / 11:33:28